



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 - 2018

La Molina, 19 ABR. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 288-2018/MDLM-GAF-SGGTH del 09 de abril del 2018 emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano referido a la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 344-2017 de fecha 05 de diciembre del 2017, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2017-2019;

Que, según lo establecido por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2011, es competencia del Titular del Pliego Presupuestal, constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en cada organismo de la Administración Pública, detallándose en dicho artículo quienes deben integrar el citado Comité, señalando a su vez que los representantes de los trabajadores serán elegidos por ellos mismos;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, publicado el 05 enero 1983, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, de acuerdo al informe de visto, resulta necesario que, en la Resolución de Alcaldía que constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Molina – CAFAE La Molina, se consigne el nombre completo, cargo y documento de identidad de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Molina – CAFAE La Molina, indicando el período de vigencia del mismo;

Que, mediante Expediente N° 16541-2017, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina, hace de conocimiento los trabajadores que los representarán ante el Comité en cuestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de La Molina

..//CONTINUA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116 -2018

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de La Molina para el período 2018-2020, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Gustavo Ramon Espinoza Gomez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41159343, Gerente de Administración y Finanzas, representante del titular de la entidad, quien lo presidirá.
- Luis Alberto Soto Hernandez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08075440, Subgerente de Contabilidad y Costos, miembro.
- Yony Alberto Anyosa Rosas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21401962, Subgerente de Gestión del Talento Humano, Secretario

Representantes Titulares de los Trabajadores:

- Jorge Luis Revilla Villacorta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08864431.
- Lita Marvin Estrada Venero, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08049025.
- Giovanna Amparo Barrera Montoya, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08814581.

Suplentes de representantes de los Trabajadores en orden de prelación:

- Vilma Elena Gonzáles Díaz, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07335432.
- Máximo Román Guillén Vega, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06565627.
- Mercedes del Pilar Rosado Martínez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08491626.

Artículo Segundo.- El Comité señalado en el Artículo precedente, ejercerá las funciones que establece el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y demás normas conexas, por un período de dos (02) años calendario, comprendidos del 19 de abril del 2018 al 19 de abril del 2020.



Municipalidad de La Molina

..//CONTINUA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116 -2018



Alcaldía N° 344-2017.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto la Resolución de

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUNER P.F.
ALCALDE



YAR/jrv.